



FIRMADO POR

SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL
18/08/2025**Deportes**

Expediente 1449889K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
18/08/2025

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y EL SPORTING ALCAÑIZ CLUB
DE FUTBOL PARA 2025 expte 1449889**

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL ESTEVAN SERRANO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz**, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra, **D. Pedro Luis Caso Magallón** con DNI nº 17150 253G Actuando en nombre y representación del Sportin Alcañiz Club de Fútbol, en adelante SACF con CIF G44237014 con domicilio en Avda. Galán Bergua 31, 7º dcha. de Alcañiz de quien es Presidente según acuerdo de la Junta General de fecha 20 de julio de 2022.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para **2025** tiene consignación por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)** en su partida 341/48942, para atender los gastos ordinarios de mantenimiento, así como las actividades que vaya a realizar en este periodo el **SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL**, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz es titular de diversas instalaciones donde se desarrollan actividades deportivas, siendo objetivo prioritario que éstas sean aprovechadas y disfrutadas por las distintas asociaciones y clubes deportivos de la localidad con la finalidad de fomentar el ejercicio de deporte como expresión de un modo de vida saludable y una

1



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convenio 2025 - SEFYCU 6009586La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Código Seguro de Verificación: 24AA AQA2 RCUM AR3Q LDME

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL
18/08/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Esteban Serrano
18/08/2025

actividad ligada al desarrollo de la personalidad, sociabilidad y el entretenimiento.

TERCERO. Que el Sportin Alcañiz Club de Fútbol, Asociación inscrita en el Registro municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento e inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Diputación General de Aragón (número de registro 7186/1) está interesada en disponer de instalaciones adecuadas y de medios materiales y económicos para el desarrollo de sus fines, siendo éstos la práctica del deporte del fútbol en sus distintas categorías, estando identificado el Club en todas las competiciones y actos deportivos que celebre, con el nombre de la Ciudad a quien representa, sin lugar a dudas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Sportin Alcañiz Club de Futbol se compromete a:

- Organizar los entrenamientos y la participación en las competiciones del equipo.
- Participar en competiciones locales, regionales y provinciales con todos los equipos que pertenezcan al Club.
- Estar abonados al Servicio Municipal de Deportes todos los componentes de los equipos antes reseñados, pudiendo beneficiarse de las bonificaciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo, si así lo solicitasen. A este fin se entregaran listados de los jugadores que componen los diferentes equipos al SMD.
- Todos los equipos que participen en estas competiciones lucirán en un lugar visible el escudo de Alcañiz, debiendo el Club presentar pruebas para constatar que el citado escudo está colocado adecuadamente.





FIRMADO POR

SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL
18/08/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Esteban Serrano
18/08/2025

- Supervisar directamente el buen uso de las instalaciones, comunicando cualquier anomalía observada y velando por que, al final de la jornada, queden los grifos y luces apagados.
- Cumplir de forma exhaustiva la normativa vigente, especialmente la relativa a espectáculos deportivos, explotación de bares, Hacienda, Seguridad Social.
- El Sportin ACF debe velar por que todos sus deportistas accedan a la instalación por la entrada normal a las instalaciones. Dispondrá de una copia de la llave de la puerta más cercana al C.P. Concepción Gimeno con el compromiso de no facilitar copias de la misma y a utilizarla exclusivamente para la apertura de los partidos, acceso al bar y a las reuniones del club. Fuera de estos usos no se debe permitir el acceso de otras personas por la citada puerta.
- El Sportin Alcañiz Club de Fútbol se compromete a la correcta utilización de las instalaciones que por parte del Ayuntamiento de Alcañiz se le ceden para el ejercicio de esta actividad, es responsable de los daños que en ellas se produzcan y debe dar cuenta a los responsables municipales de las anomalías que se produzcan con ocasión del uso de las mismas. Se cursará petición de instalaciones al SMD a principio de temporada entregando calendarios de competición de los diferentes equipos a fin de coordinar los horarios con el resto de los clubes asumiendo la distribución horaria que el SMD haga entre los diferentes solicitantes.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a:

- Subvencionar al Sportin Alcañiz Club de Futbol, con la cantidad de 4.000 €. El Club quedará excluido de la posibilidad de solicitar otras subvenciones adicionales por estas actividades en la convocatoria anual que el Ayuntamiento lleva a cabo.
- Facilitar al Sportin Alcañiz Club de Fútbol el uso del campo de fútbol, vestuarios adjuntos, para entrenamiento y competiciones de los distintos





FIRMADO POR

SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL
18/08/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Esteban Serrano
18/08/2025

equipos del SACF de acuerdo a la disponibilidad y necesidades del Servicio Municipal de Deportes.

- Facilitar las actuaciones y medios precisos que tiendan a la promoción y fomento del deporte con carácter general.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. Tendrán la consideración de gastos ordinarios de funcionamiento subvencionables todos aquéllos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incursio en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación octava de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- f) Difusión:- Las actividades vinculadas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar, obligatoriamente, la colaboración del Ayuntamiento





FIRMADO POR

SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL
18/08/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
18/08/2025

de Alcañiz, a través del logotipo corporativo de dicho Ayuntamiento. Además la entidad subvencionada estará obligada a comunicar al servicio gestor, con la debida antelación, los actos públicos (presentaciones, exposiciones, publicaciones, inauguraciones, o similares) derivados de la ejecución de los proyectos.

QUINTA. El **pago** de la subvención podrá realizarse el 50% tras la firma del convenio y el otro 50% una vez se haya justificado el 100% de la subvención.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio

SÉPTIMA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el **Área de Deportes** del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor por la sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVA. El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el 15 de octubre de 2025, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- **Memoria** justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos, justificables con factura y justificante de pago derivados de la actividad, con fecha desde el **16/10/2024 al 15/10/2025** hasta el, debidamente desglosados y detallados. Anexo 3 relleno.

3.- Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda.





FIRMADO POR

SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL
18/08/2025

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
18/08/2025

4.- **Declaración** suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

5.-Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.

6.-**No** serán admitidos en la justificación los **gastos de inversión**.

NOVENA. Procederá el **reintegro** de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de **2025**.

UNDECIMA. El SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL, **CONSIENTE** que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

DUODECIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esto implica que se debe mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio,





FIRMADO POR

SPORTIN ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL
18/08/2025



NIF: P4401300A

Deportes

Expediente 1449889K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Ángel Estevan Serrano
18/08/2025

constituyendo una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, la Ley 5/2015 de Subvenciones del Gobierno de Aragón y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente

Alcalde Presidente
D. Miguel Ángel Estevan Serrano

Presidente Sportin ACF
D. Pedro Luis Caso Magallón

7



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convenio 2025 - SEFYCU 6009586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Código Seguro de Verificación: 24AA AQA2 RCUM AR3Q LDME

Pág. 7 de 7